

ACUERDO N° 77

En la ciudad de La Rioja, a tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela e integrado por los Dres.: Claudio José Ana y Mario Emilio Pagotto, con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **ASUETO DÍA DEL EMPLEADO JUDICIAL:** **I)** Que en razón de celebrarse el día internacional del Trabajador, la Función Ejecutiva Provincial otorgó asueto para todo el personal de la Administración Pública de la Provincia el día 02 de mayo del cte. año; medida a la cual esta Función Judicial no pudo adherir para no afectar los derechos de las partes por la suspensión de los actos procesales y audiencias fijadas para esa oportunidad. **II)** Que mediante Acuerdo Administrativo N° 102/2009 el Tribunal Superior de Justicia estableció que al celebrarse el día del empleado judicial el 16 de Noviembre se disponga asueto con suspensión de términos procesales el primer viernes próximo a esa fecha, lo que en el presente año es el 18 de noviembre. **III)** Que en atención a la especial forma en que se dieron los sucesos expuestos, es criterio de este Cuerpo disponer en esta oportunidad asueto judicial con suspensión de términos procesales para todo el ámbito de la provincia el día jueves 17 de noviembre del cte. año, debiendo las autoridades judiciales pertinentes prever todas las medidas necesarias a los fines de evitar la afectación de los derechos de los justiciables con motivo de la presente medida. Por ello el Tribunal Superior de Justicia **RESUELVE:** **1°) DISPONER** Asueto Judicial con suspensión de términos procesales en todo el ámbito de la Provincia, el día 17 de noviembre del cte. año, atento lo expuesto en los considerandos del presente.- **2°)** Hacer saber a los Señores Magistrados y Funcionarios que deberán extremar los mecanismos y medidas necesarias a los fines de la reprogramación de cualquier acto procesal que se hubiera fijado para este día, a los fines de evitar la afectación de los derechos de los justiciables. **3°)** Por Secretaría Administrativa y de Superintendencia – Dirección de Recursos Humanos- efectúense las comunicaciones correspondientes.- **Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**